ESTUDIO PREVIO
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1.)

DICIEMBRE DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

OBJETIVOS Y ALCANCE

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"

La Constitución Política erige al Municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, asignándole como función primordial la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras públicas que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la ley.

El Municipio de Sardinata, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la protección de los bienes a su cargo. Así las cosas, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la ejecución de los fines, por mandato de la Ley 80 de 1993.

En virtud de cumplir con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, en cuanto a la búsqueda de una verdadera agilidad y celeridad que debe imprimirse en las actuaciones jurídicas relevantes para el Municipio de Sardinata, este ente territorial debe velar por el cumplimiento de sus obligaciones para sus administrados.

Que, el Artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del alcalde, entre otras; la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, conforme a la Ley 136 de 1994 se identifica que, dentro de las funciones del municipio relacionadas con el proceso de contratación, se encuentra administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

Entre otras cosas, la Resolución 373 de 1997 establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, el incluye un conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico. Por tanto, es obligación de la alcaldía de Sardinata a través de la Secretaría de servicios públicos como prestador directo del servicio público de acueducto formular y someter a aprobación de la Corporación el programa.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos.

En cumplimiento de lo anterior, la alcaldía a través de la Secretaría de servicios públicos presento el programa uso eficiente y ahorro del agua – PUEAA a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR para su revisión y aprobación. El programa fue aprobado por la Corporación a través de la resolución N°888 del 20 de diciembre de 2017, con un término de cinco (5) años. En el año 2023 el municipio a través de radicado 2023010150116472 de fecha 05 de octubre de 2023, solicito a CORPONOR prorroga por el siguiente quinquenio a través de la actualización del documento, planteando nuevos proyectos y actividades conforme a los términos de referencia para la elaboración del PUEAA de aguas superficiales de acuerdo a la Resolución 1257 del 2018 del MADS, y adoptados y definidos por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR.

El PUEAA incluye los siguientes programas, proyectos y actividades:

PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA DEL ACUEDUCTO QUE SURTE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA										
LO PROYECTADO										
ACTIVIDADES DE ACUERDO A TERMINOS DE REFERENCIA DE CORPONOR	PROGRAMA	N°	PROYECTO	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA				
					AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
					PRESUPUESTO ANUAL				
ACTIVIDADES DE IMPACTO EN LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO	Programa 1. Conservación y protección de las fuentes hídricas abastecedoras	1	Reforestación de la Quebrada Pailitas del municipio de Sardinata	Priorización y reconocimiento del área a reforestar	X	X	X		
				Adquisición de plantas nativas de la zona	X	X	X		
				Siembra de los arboles	X	X	X		
				mantenimiento de área reforestada	X	X	X	X	X
		2	Reforestación de la Quebrada Volcana del municipio de Sardinata	Priorización y reconocimiento del área a reforestar	X	X	X		
				Adquisición de plantas nativas de la zona	X	X	X		
				Siembra de los arboles	X	X	X		

				mantenimiento de área reforestada	X	X	X	X	X
		3	Reforestación del Rio Riecito del municipio de Sardinata	Priorización y reconocimiento del área a reforestar	X	X	X		
				Adquisición de plantas nativas de la zona	X	X	X		
				Siembra de los arboles	X	X	X		
				mantenimiento de área reforestada	X	X	X	X	X
		4	Áreas Estratégicas	Priorización y Adquisición de área estratégica				x	
				Mantenimiento y aislamiento de área estratégica					x
	Programa 2. Calidad del agua de las fuentes hídricas abastecedoras	5	Eliminación de focos de contaminación de las fuentes hídricas abastecedoras en el área de captación	Trabajo de campo para la identificación de posibles focos de contaminación	X	X	X	X	X
				Jornadas de limpieza para la eliminación de focos de contaminación	X	X	X	X	X
ACTIVIDADES DE IMPACTO EN SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, POTABILIZACIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN	Programa 3. Optimización y mejoramiento del sistema de captación, aducción, conducción, potabilización y la red de distribución del sistema de acueducto para garantizar el suministro de agua potable en cantidad y calidad	6	Instalación de macro medidores en las captaciones para poder tener el volumen de agua captada y llevar registro de los consumos	Adquisición e instalación de tres macro medidores	X				
				Registro de lecturas diarias de los macro medidores		X	X	X	X
				Mantenimiento y control de los macro medidores					X
		7	Reducción de pérdidas a través del mantenimiento de las captaciones, líneas de aducción, conducción, potabilización y la red de distribución del sistema de acueducto	Mantenimiento de las captaciones y desarenadores	X	X	X	X	X
				Atender las emergencias o daños ocasionados por factores ambientales o antrópicos y proceder a la respectiva reparación del componente del sistema de acueducto que lo requiera.	X	X	X	X	X
		8	Reparación de los filtros de la planta de tratamiento de agua potable del Municipio de Sardinata.	Impermeabilizar las paredes de los filtros; sustitución de los materiales filtrantes (arena, antracita, grava)			X		
		9	Limpieza y desinfección periódica de la planta de tratamiento de agua potable	Limpieza y desinfección de los componentes de la PTAP	X	X	X	X	X
		10	Adquisición de insumos químicos para garantizar los procesos de potabilización	Adquisición de Policloruro de Aluminio	X	X	X	X	X
				Adquisición de hipoclorito de calcio	X	X	X	X	X
				Adquisición de reactivos DPD	X	X	X	X	X

		11	Tecnologías de bajo consumo	Campañas educativas donde se informe a los usuarios sobre las tecnologías de bajo consumo (aireadores para grifos, duchas eficientes y cisternas eficientes)	X	X	X	X	X
				Adquisición de dispositivos aireadores para grifos e instalación de estos en población muestra	X			X	
		12	Instalación de micro medidores a los usuarios del servicio de acueducto para conocer sus niveles de consumo de agua	Incorporar el proyecto en el plan de desarrollo Municipal.	X				
				Instalación de micro medidores				X	
				Registro de lecturas de los micromedidores				X	X
ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN	Programa 4. Sensibilización ambiental a la comunidad del municipio de Sardinata sobre el uso eficiente y ahorro del agua	13	Campañas educativas, talleres y charlas lúdico recreativas de capacitación y sensibilización sobre el uso racional del agua	Talleres, charlas lúdico recreativos y Campañas sobre el uso eficiente y ahorro del agua	X	X	X	X	X
		14	Capacitación al personal de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Sardinata por parte de funcionarios de CORPONOR y/o Alcaldía Municipal para el desarrollo y ejecución de los programas del PUEAA y/o alcaldía municipal	Capacitación al personal que labora la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Sardinata en el desarrollo y ejecución de los programas del PUEAA por parte de funcionarios de CORPONOR y/o Alcaldía Municipal	X		X		X
ACTIVIDADES DE REUSO OBLIGATORIO DEL AGUA	Programa 5. reúso de aguas lluvias como abastecimiento complementario	15	Reúso de aguas lluvias	Capacitaciones sobre reúso de aguas lluvias	X	X	X	X	X
				Adquisición y entrega de recipientes para almacenamiento de aguas lluvias a población muestra	X			X	
ACTIVIDADES DE REDUCCIÓN	Programa 6. Reducción de pérdidas de agua en volumen y porcentaje	16	Reducción de perdidas	Sustitución de tuberías deterioradas	X	X	X	X	X
ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION DEL PROGRAMA	Programa 7. Actualización del programa uso eficiente y ahorro del agua	17	Actualización del PUEAA	Realizar la formulación y actualización del Programa Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el Municipio de Sardinata					X

Es así, como para cumplir con los programas, proyectos y actividades del primer año del PUEAA el municipio requiere de la compra de algunos implementos para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Jornadas de limpieza para la eliminación de focos de contaminación
- Adquisición e instalación de tres macro medidores en las captaciones
- Campañas educativas donde se informe a los usuarios sobre las tecnologías de bajo consumo (aireadores para grifos, duchas eficientes y cisternas eficientes)
- Adquisición de dispositivos aireadores para grifos e instalación de estos en población muestra
- Talleres, charlas lúdico recreativos y Campañas sobre el uso eficiente y ahorro del agua
- Capacitaciones sobre reúso de aguas lluvias
- Adquisición y entrega de recipientes para almacenamiento de aguas lluvias a población muestra

En consecuencia, el Municipio pretende celebrar un Contrato cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER,". Para lo cual se presentan los estudios previos elaborados, los cuales son parte integral del proceso de contratación y son una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto, el cual se regulará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario Nº 1082 de 2015, la Ley 1448 de 2011 y demás leyes concordantes.

Así las cosas, el proponente debe contar con capacidad financiera suficiente para cubrir la demanda del contrato de acuerdo a las solicitudes e instrucciones que para tal efecto realice el supervisor del contrato.

En virtud de los plazos fijados en la Ley 152 de 1994 en el marco de la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal de la nueva administración, y que durante los primeros meses del período de gobierno del alcalde electo se deberán ejecutar los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo precedente, se identifica que la presente necesidad de contratación se alinea con el Plan de Desarrollo Municipal "NUEVAS IDEAS: UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA 2024-2027", de la siguiente forma:

Línea Estratégica: 2. Inclusión social, Sardinata justa y equitativa.
Sector: 40. VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Programa: 4003. Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Subprograma: 1400 Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial.
Producto: 4003055 Servicio de asistencia técnica.
Proyecto: Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, favoreciendo el acceso al agua potable y saneamiento básico en el Municipio de Sardinata, Norte de Santander.
Código BPIN: 2024547200009

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO UNSPSC		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
GRUPO B – MATERIAS PRIMAS		
11000000- Material mineral, Textil y vegetal y animal no comestible	11110000- Tierra y piedra	11111700 – arena
GRUPO D – COMPONENTES Y SUMINISTROS		
30000000 – Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	30130000 – Productos de construcción estructurales	30131600 – Ladrillos
30000000 – Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	30110000- Hormigón, cemento y yeso	30111600- Cemento y cal
31000000- Componentes y suministros de manufactura	31160000-ferreteria	31162800-Ferreteria en general
GRUPO C – MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS		
24000000 –maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	24110000- Recipientes y almacenamiento	24111500- Bolsas

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR

Para resolver la necesidad es necesario suscribir un contrato de suministro, con una persona natural o jurídica que cuente con capacidades técnicas, administrativas y experiencia aplicable, para servir de aliado estratégico del municipio para adelantar las actividades proyectadas y que deben ser desarrolladas en el Municipio de Sardinata, Norte de Santander.

Las siguientes son las especificaciones técnicas requeridas en el proceso de contratación.

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÒN DETALLADA
1	Grifo aireador	30	UND	Grifo Ahorrador de agua Difusor Grifo Aireador Giratorio de 360°. Especificaciones: Tipo de control de la canilla: Aspersor Lugar de colocación: Mesada Incluye aireador: Si Incluye filtro de agua: No

2	Suministro e instalación de riel doble T #10 con regleta plástica medidora de nivel de agua de 2 metros adherida al riel.	3	UND	El riel debe ser de 3 metros (2 metros de altura y un metro de profundidad), la regleta medidora del nivel del agua debe ser de alta durabilidad y resistente al agua y al sol. Las instalaciones serán: 1. Captación quebrada Pailitas, 2. Captación Rio Riecito y 3. Captación quebrada la Volcana.
3	Kit de Flotador	50	UND	Válvula para tanque aéreo. Presión hasta 150 PSI. Entrada HEMBRA DE 1/2", facilidad de instalación. Flotador visible. Material de fabricación de la válvula y espigo Latón, material del flotador POLIVINILO.
4	Volantes	600	UND	Volantes con mensajes alusivos al uso eficiente y ahorro del agua, tamaño media carta 22x14cm, material papel propalcoter, tinta full color 1 cara
5	Paquete bolsas aseo BLANCA 200 lt x 10 und	30	PAQUETE X10	Bolsa grande con capacidad de 200 litros por 10 unidades cada paquete, material polietileno, color blanco
6	Paquete bolsas aseo 200 lt x 10 und color negro	165	PAQUETEX10	Bolsa grande con capacidad de 200 litros por 10 unidades cada paquete, material polietileno, color negro
7	Rastrillo metálico con mango	20	UND	Rastrillo cabeza metálica y mango metálico, fabricado con materiales de alta calidad para su durabilidad
8	**Suministro de materiales e instalación de 3 sistemas de almacenamiento de aguas lluvias en el área urbana en los sitios dispuestos por el supervisor del presente contrato**			
8.1	ladrillo de obra	240	UND	Ladrillo de alta resistencia y durabilidad, textura rustica, bloque de arcilla sólido sin huecos
8.2	bulto cemento 50 kg	9	UND	Cemento gris con contenido de 50 kg
8.3	bulto arena	24	BULTO	Arena de rio de 50 kg cada Bulto
8.4	bulto triturado	6	BULTO	Triturado de 60 kg cada bulto
8.5	tanque 2000 lt	3	UND	Tanque con capacidad volumétrica de 2000 litros en material polietileno, con tapa y accesorios de entrada, color negro mate
8.6	MS canal galvanizada	18	METRO LINEAL	Tratamiento superficial galvanizado y cantidad 18 metros lineales
8.7	MS tubo 4 pulg semipesado	9	METRO LINEAL	Tubo Sanitario 4', material PVC y cantidad 9 metros lineales
8.8	MS tubo 1/2 pulgada	3	METRO LINEAL	Tubo Sanitario de 1/2', material PVC y cantidad 3 metros lineales

8.9	Accesorios 1/2 pulgada	15	UND	Accesorios requeridos como complemento para la instalación del sistema de almacenamiento de agua lluvia
8.10	Llave chorro PVC 1/2 pulg	3	UND	Llave de chorro con racor de 1/2 cuerpo y manijas en zinc. Acabado cromado brillante.
8.11	Mano de obra para instalación del sistema	3	GLOBAL	Debe contar con personal para la instalación de los 3 sistemas de abastecimiento

Son obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del contrato a celebrar, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.

2. Realizar oportunamente la prestación del suministro anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.

3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.

4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.

5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.

6. Cumplir con la Afiliación al sistema integral de seguridad social en salud y pensión y acreditar los aportes correspondientes para efectos del pago, al término de ejecución del contrato.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.

8. Mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 1082 de 2015, y la legislación civil y comercial vigente.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATATE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

Obligaciones específicas:

1. Acogerse al cronograma establecido por el Municipio para la entrega del suministro oportunamente.

2. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.

3. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato.

4. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.

5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensual izado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

Son Obligaciones del municipio:

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

2. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato se justifica debido a las actividades a desarrollar, los costos en promedio de suministro de implementos necesarios para brindar asistencia técnica en las actividades del programa uso eficiente y ahorro del agua, los requisitos de orden técnico y experiencia requerida para la ejecución el contrato, además de cubrir todos los gastos requeridos para la legalización y ejecución del contrato, lo cual incluye el pago de la seguridad social, impuestos, tasas, contribuciones y demás impuestos establecidos en la normatividad vigente. Para establecer el valor estimado del contrato y su justificación se realizó un análisis del sector en cuyo documento se analizan las diferentes variables del proceso de contratación.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se estipula en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).**

El valor del presente contrato tiene incluido todos los impuestos costos directos e indirectos más I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Estampillas locales

ESTAMPILLAS LOCALES	
DESCUENTOS	**PORCENTAJE**
PRO-HOSPITAL	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSITARIO	1%
PRO-CULTURA	2%
PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%
PRO-DEPORTE	2,50%
RETEICA INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
RETEFUENTE COMPRA GENERAL NO DE-CLARANTES	3,50%
RETEICA SOBRETASA BOMBERIL	15%

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución será de trece (13) días y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta concluir con las actividades previstas y/o el tope máximo presupuestal.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8° del decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El valor del presente Contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.** El municipio de Sardinata pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal Número 110007 del 07 de noviembre 2024.

Rubro	Fuente de recursos	Valor
2.3.3.01.02.004.01 – Subsidios de acueducto	05-SGP AGUA POTABLE	$6,135,915
2.3.3.01.02.004.01.01 – Subsidios de acueducto	1.3.3.10.00 – R.B SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$13,864,085

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

6. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante un UNICO PAGO con certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del equipo por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del contrato se realizará en el Municipio de Sardinata (zona urbana), Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio dicha entidad territorial.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del futuro contrato estará a cargo de la secretaria de Servicios públicos o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual.

Es responsabilidad del supervisor, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y la

debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

9. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objeta e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detalla de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada "… corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

En la presente selección de mínima cuantía, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con las características mínimas de idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y financiera para que la realización del objeto contractual. En este sentido, se hará la escogencia de la mejor oferta, dentro del grupo de los oferentes habilitados, a partir del menor precio, de acuerdo con los criterios señalados en la invitación pública y condiciones del proceso, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Sardinata se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2024:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2024)	$ 1.300.000
MAYOR CUANTÍA	$ 364.000.000
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$ 36.400.000

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

11.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

11.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.11 de la invitación.

D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de

2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

11.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

11.3.01. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Certificado de matrícula mercantil de persona natural y debe tener registrada la actividad económica código CIIU: 4752 denominada Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
C. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
D. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

11.3.02. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

   a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de Ccontratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.

   b. Que el objeto social de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. Además, deben tener registrada la siguiente actividad económica código CIIU: 4752 denominada Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

   c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

   d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

   e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

11.3.03. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el anexo respectivo de conformación de proponente plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Anexo de Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

11.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

11.4.01. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

11.4.02. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

11.4.03. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

11.5. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Registro único tributario (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

Deben tener registrada la siguiente actividad:

Código CIIU: 4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

11.6. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El Proponente presentará Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia.

El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

11.7. ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá comprometerse a través de la suscripción del anexo pacto de transparencia.

11.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

11.9. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES

Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.

11.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

11.11. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES, para oferentes extranjeros se verifica con el pasaporte.

11.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

EL proponente deberá presentar certificado vigente de no tener inhabilidades por delitos sexuales.

11.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM –
El proponente deberá presentar certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM – acorde con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

11.14. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA

Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

11.15. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante la copia de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el presente numeral

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y como consecuencia del análisis de riesgo del proceso de contratación, de las

características del sector y el objeto del contrato, el interesado deberá acreditar su experiencia mínima mediante lo siguiente:

Los oferentes o contratistas deberán certificar la ejecución de DOS (02) contratos, terminados a la fecha de cierre del proceso, cuyo valor de sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la totalidad del presupuesto oficial y cuyos objetos estén relacionados con SUMINISTRO de elementos o equipos o materiales

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con la copia de los contratos correspondientes o su acta de liquidación cuando se trate de contratos suscrito con entidades estatales de derecho público, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En el caso de que se acredite experiencia con contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de naturaleza privada se deberá allegar junto con el contrato, la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio y la factura de venta de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio, junto con la respectiva certificación.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes. Cuando la experiencia específica que se acredita, como persona natural o jurídica, se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, ya que se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. La experiencia específica será soportada con certificaciones expedidas por el contratante.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Dos contratos terminados a la fecha de cierre del proceso, cuyo valor de sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la totalidad del presupuesto oficial.

B. Que los objetos estén relacionados con SUMINISTRO de elementos o equipos o materiales.

C. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. La experiencia es inherente a la persona que la ha obtenido, razón por la cual es intransferible en virtud de su carácter personalísimo, por lo que únicamente será tenida en cuenta la aportada por la persona natural o jurídica que presente la propuesta.
B. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información a través de los documentos señalados en la invitación:

A. Contratante.

B. Objeto del contrato.

C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

E. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda.

A. Copia del contrato o acta de aceptación de la oferta y/o

B. Acta de liquidación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Se deberá allegar junto con el contrato, la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio y la factura de venta de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio, junto con la respectiva certificación.

12. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

12.1 CAUSALES DE RECHAZO

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando en el mismo Proceso de Contratación estén oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
C. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
D. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
E. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
F. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6
G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 de esta invitación.
I. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
J. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
K. Superar el precio techo (definido por la Entidad) en el promedio de sus cotizaciones de uno o más ítems a ofertar.
L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la invitación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.
M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades contenidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
N. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
O. No discriminar el IVA para los bienes y/o servicios a contratar (Cuando aplique).
P. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
R. No presentar oferta económica.
S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3.
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.
U. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la Entidad en la sección 2.7.
V. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
W. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el anexo Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos del numeral 1.6. En caso de que la acreditación de Mipyme se pruebe mediante la presentación del RUP,

procederá el rechazo de la oferta cuando el Proponente no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y, además, no subsana su entrega o no allega el anexo Acreditación de Mipyme, ni los soportes requeridos en los términos descritos.

X. No Hojas de vida del personal requerido cuando aplique
Y. Las demás previstas en la ley.

12.2. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

13. MARCO NORMATIVO

La alcaldía Municipal de pamplona el proceso contractual requerido, siguiendo los lineamientos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios especialmente el decreto 1082 de 2015.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta que se seleccionará será aquella favorable económicamente para la entidad siempre y cuando no supere el valor del CDP que se expida para el efecto y cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

15. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato. De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

La ALCALDÍA DE SARDINATA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:
- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Para la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA	EVALUACION	VALOR	PONDERACION/ CLASE
ECONOMICOS RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el		X	BAJO	5	12,50%

	contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.					
ECONOMICO MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de lo establecido en el contrato respectivo por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la Entidad.	X		MEDIO	10	25%
RIESGO POLÍTICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO	5	12.5%
LABORAL SOCIAL RIESGOS ACCIDENTALES	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada	X		MEDIO	5	12.5%

El futuro contrato que se suscriba será objeto de descuentos por concepto de impuestos y deducciones legales por parte del Municipio de Sardinata, que todo contratista debe asumir.

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para la ALCALDÍA DE SARDINATA en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del ALCALDÍA DE SARDINATA.

ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo, son: La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes, Se han elaborado riesgos que se podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación:

	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Tabla - Matriz de Riesgos Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específic	Interno	Selección	Operacio	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacio	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Financier	Demora en el pago mensuales	Suspensión del contrato	2	2	3	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Entidad	Adecuada evaluación y revisión de requisitos Hoja de vida	1	2	3	Bajo	Poco probable	Funcionario Evaluador	Fecha Evaluación	Fecha Evaluación hoja de vida	Verificación de requisitos	Al momento de evaluar la propuesta
2	Contratista	Adecuada supervisión	2	2	3	Bajo	Poco probable	Supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Mensual

3	Entidad	Adecuada elaboración del PAC	1	1	2	Bajo	Poco probable	Tesorería y Contabilidad	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisión	Mensual

16. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar y la forma de pago el municipio NO solicitará las garantías para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

18. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento "***MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN",*** M-MACPC-09, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el citado Manual en el inciso primero del literal C, que establece: <<*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y* de ***mínima cuantía***.>>

19. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalando en la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de **SUMINISTRO.**

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prescribe:

(…)

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)".

El artículo 40 Ibidem señala:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)". (Negrilla fuera de texto).

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…)":

En virtud de lo anterior, el contrato que se derive del presente proceso de selección se denomina "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS"

20. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación de mínima cuantía, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, mientras que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes.

En estas entidades se han desarrollado procesos contractuales exitosos de prestación de servicios a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades de cada población, y que sus responsables han presentado buenos estándares de cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato.

Analizando contrataciones con objetos iguales o similares al del presente publicados en el SECOP encontramos que los presupuestos oficiales y los valores contractuales, resultan similares, lo que permite concluir, que el presupuesto del presente proceso se ajusta a las condiciones del mercado. Para el efecto tomamos la siguiente muestra desde el SECOP.

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN, No. DE PROCESO Y CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2022	MINIMA CUANTIA MC-032-258	ALCALDÍA MUNICIPIO SARDINATA	COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.	$ 3.985.000
2023	MINIMA CUANTIA MC-039-300	ALCALDÍA MUNICIPIO SARDINATA	COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	$ 4.000.000

Además, se realizó una consulta exhaustiva de procesos de contratación de mínima cuantía llevados a cabo por otras entidades estatales, cuyo objeto guarda una relación directa con el del presente proceso contractual. Esta revisión se llevó a cabo con el objetivo de identificar mejores prácticas, comparativas de costos y enfoques técnicos utilizados por dichas entidades. Asimismo, se consideraron las especificaciones y requerimientos adoptados en dichos procesos, para asegurar que el presente contrato se alinee con los estándares y expectativas del sector. Este análisis comparativo permitirá optimizar los recursos y garantizar una ejecución eficiente y transparente del proyecto.

CONSULTA HISOTRICO DE CONTRATACION CONSULTADO EN EL SECOP

MODALIDAD	ESTADO	MUNICIPIO Y/O CONTRATANTE	OBJETO	DEPARTAMENTO	VALOR	FECHA DE APERTURA
MINIMA CUANTIA CCMC-058-2019	Celebrado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	COMPRA DE MATERIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y PARA EL ALCANTARILLADO SECTOR INSPECCION SUCRE Y CRA 2A DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA - CUNDINAMARCA. DE ACUERDO CON EL ANEXO PC-1.	CUNDINAMARCA	$21,946,970	2019-12-18
MINIMA CUANTIA MIC-026-2024	Celebrado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHALÁ	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE MACRO Y MICRO MEDICION NECESARIOS PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA- PUEAA EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	$36,400,000	2024-04-17
MINIMA CUANTIA MC-CMC-041-2024	Celebrado	ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCAITA	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS DE LAS FUENTES ABASTECEDORAS Y LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA PUEAA, DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA.	BOYACÁ	$ 36.355.214	31/07/2024
MINIMA CUANTIA SILOS-MC-026-2024	Celebrado	MUNICIPIO DE SILOS	FORMULAR LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA PUEAA DEL MUNICIPIO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	$ 20.000.000	20/08/2024
MINIMA CUANTIA IMC-017-2023	Celebrado	ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA	LA GUAJIRA	$ 50.000.000	20/06/2023

De igual forma se procedió a realizar Para estimar el valor del actual proceso, se procedió a consultar el mercado local, para ello se contactó a diferentes empresas de la región que ofertaran los productos y servicios requeridos, de las cuales se obtuvieron cotizaciones del mercado de la prestación del servicio a contratar.

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	Grifo aireador	30	UND	$ 481,950	$ 452,200	$ 467,075
2	Suministro e instalación de riel doble T #10 con regleta plástica medidora de nivel de agua de 2 metros adherida al riel.	3	UND	$ 1,796,900	$ 2,023,000	$ 1,909,950
3	Kit de Flotador	50	UND	$ 2,903,600	$ 2,975,000	$ 2,939,300
4	Volantes	600	UND	$ 595,000	$ 535,500	$ 565,250

5	Paquete bolsas aseo BLANCA 200 lt x 10 und	30	PA-QUETE X10	$ 630,700	$ 654,500	$ 642,600
6	Paquete bolsas aseo 200 lt x 10 und color negro	165	PAQUE-TEX10	$ 3,462,900	$ 3,570,000	$ 3,516,450
7	Rastrillo metálico con mango	20	UND	$ 719,950	$ 654,500	$ 687,225
8	**Suministro de materiales e instalación de 3 sistemas de almacenamiento de aguas lluvias en el área urbana en los sitios dispuestos por el supervisor del presente contrato**					
8.1	ladrillo de obra	240	UND	$ 481,950	$ 499,800	$ 490,875
8.2	bulto cemento 50 kg	9	UND	$ 440,300	$ 476,000	$ 458,150
8.3	bulto arena	24	BULTO	$ 172,550	$ 190,400	$ 181,475
8.4	bulto triturado	6	BULTO	$ 48,790	$ 57,120	$ 52,955
8.5	tanque 2000 lt	3	UND	$ 3,831,800	$ 4,284,000	$ 4,057,900
8.6	MS canal galvanizada	18	METRO LINEAL	$ 2,106,300	$ 2,142,000	$ 2,124,150
8.7	MS tubo 4 pulg semipe-sado	9	METRO LINEAL	$ 108,290	$ 107,100	$ 107,695
8.8	MS tubo 1/2 pulgada	3	METRO LINEAL	$ 9,520	$ 11,900	$ 10,710
8.9	Accesorios 1/2 pulgada	15	UND	$ 16,660	$ 23,800	$ 20,230
8.10	Llave chorro PVC 1/2 pulg	3	UND	$ 90,440	$ 95,200	$ 92,820
8.11	Mano de obra para insta-lación del sistema	3	GLOBAL	$ 2,082,500	$ 1,785,000	$ 1,933,750

FUENTE: Elaboración propia, tomando como referencia los precios cotizados del mercado.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal de Sardinata tiene necesidad de contratar el suministro referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

XIMENA ASCANIO VALENZUELA
Secretaria de Servicios Públicos
Alcaldía Municipal de Sardinata

Nombre y Apellidos		***Cargo***	***Firma***
Revisó	*Luis Eduardo Jaimes Suarez*	*Asesor Jurídico*	
Proyectó	*María Fernanda López Silva*	*Apoyo profesional especializado*	FERNANDA LÓPEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			